

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00060-00**

En vista de que la citada no presentó excusa, este Juzgado procede a calificar el pliego que contiene el interrogatorio el cual consta de once preguntas.

Primera. GENERALES DE LEY.

Se excluyen por no ser asertivas, las siguientes preguntas:

La pregunta número dos que es compuesta en lo que respecta: “¿en razón de qué?”.

La pregunta número tres que es compuesta en lo que respecta: “si sabe que número de matrícula mercantil posee” y “¿cuál es el nombre de dicho establecimiento de comercio?”

La pregunta número cinco que es compuesta en lo que respecta: ¿Cuánto cobró por la labor? y ¿cómo fue dicha cancelación por el servicio prestado?

La pregunta número seis en su totalidad que dice: ¿en qué fecha la contrató la señora Amparo Salgado Vallejo para llevar a cabo la tapizada de los muebles que le encomendó?

La pregunta número ocho que es compuesta en lo que respecta al apartado “¿si fue así en qué fecha la recibió?”

La pregunta número diez en su totalidad que dice: ¿sírvese manifestar al Despacho, para que fecha le hizo entrega a la señora Amparo Salgado Vallejo, sobre los muebles que ella le encomendó a tapizar”?

La pregunta número once que es compuesta en lo que dice: ¿y de no haber quedado satisfecha, la señora SALGADO VALLEJO, que inconformidad le manifestó?

Presunciones:

Frente a la pregunta número DOS: ¿Diga cómo es cierto si o no que la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA conoce a AMPRO SALGADO VALLEJO?

Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta TRES el Juzgado la divide en dos partes: ¿Sírvese manifestar al despacho si usted en la actualidad se dedica a TAPIZAR MUEBLES? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

¿Si se encuentra inscrita en la CÁMARA DE COMERCIO POR CALDAS? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta CUATRO: ¿Diga o responda la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA si realizó con la señora SALGADO VALLEJO una reparación de unos muebles consistentes es TAPIZARLOS? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta CINCO: ¿y de haber realizado el cobro, la señora SALGADO VALLEJO le canceló? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta SIETE: ¿Diga o responda la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA, si la señora AMPARO SALGADO VALLEJO, la citó a una solicitud de mediación o conciliación en equidad ante el MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE GOBIERNO, INEPSCCION DE PRECIOS, PESOS Y MEDIDAS? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta OCHO: Manifieste la señora URIBE BEODYA ¿si por parte del MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE GOBIERNO, INEPSCCION DE PRECIOS, PESOS Y MEDIDAS, recibió alguna citación? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta NUEVE: Sírvase manifestarle ala Juzgado ¿si usted le expidió algún recibo de abono y posterior pago sobre la tapizada de los muebles a la señora AMPARO SALGADO VALLEJO? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta DÉCIMO PRIMERA: Sírvase manifestarle al despacho si en relación con la entrega de los muebles que le tapizó usted a la señora AMPARO SALGADO VALLEJO, ¿esta quedó satisfecha con el trabajo que usted realizó? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: EXCLUIR las siguientes preguntas:

La pregunta número dos que es compuesta en lo que respecta: “*¿en razón de qué?*”.

La pregunta número tres que es compuesta en lo que respecta: “*si sabe que número de matrícula mercantil posee*” y “*¿cuál es el nombre de dicho establecimiento de comercio?*”

La pregunta número cinco que es compuesta en lo que respecta: *¿Cuánto cobró por la labor? y ¿cómo fue dicha cancelación por el servicio prestado?*

La pregunta número seis en su totalidad que dice: *¿en qué fecha la contrató la señora Amparo Salgado Vallejo para llevar a cabo la tapizada de los muebles que le encomendó?*

La pregunta número ocho que es compuesta en lo que respecta al apartado *“¿si fue así en qué fecha la recibió?”*

La pregunta número diez en su totalidad que dice: *¿sírvese manifestar al Despacho, para que fecha le hizo entrega a la señora Amparo Salgado Vallejo, sobre los muebles que ella le encomendó a tapizar”?*

La pregunta número once que es compuesta en lo que dice: *¿y de no haber quedado satisfecha, la señora SALGADO VALLEJO, que inconformidad le manifestó?*

SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTES Y ADMISIBLES las siguientes preguntas así:

Frente a la pregunta número DOS: ¿Diga cómo es cierto si o no que la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA conoce a AMPRO SALGADO VALLEJO? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta TRES el Juzgado la divide en dos partes: ¿Sírvese manifestar al despacho si usted en la actualidad se dedica a TAPIZAR MUEBLES? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

¿Si se encuentra inscrita en la CÁMARA DE COMERCIO POR CALDAS? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta CUATRO: ¿Diga o responda la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA si realizó con la señora SALGADO VALLEJO una reparación de unos muebles consistentes es TAPIZARLOS? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta CINCO: ¿y de haber realizado el cobro, la señora SALGADO VALLEJO le canceló? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta SIETE: ¿Diga o responda la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA, si la señora AMPARO SALGADO VALLEJO, la citó a una solicitud de mediación o conciliación en equidad ante el MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE GOBIERNO, INEPSCCION DE PRECIOS, PESOS Y MEDIDAS? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta OCHO: Manifieste la señora URIBE BEODYA ¿si por parte del MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE GOBIERNO, INEPSCCION DE

PRECIOS, PESOS Y MEDIDAS, recibió alguna citación? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta NUEVE: Sírvase manifestarle al Juzgado ¿si usted le expidió algún recibo de abono y posterior pago sobre la tapizada de los muebles a la señora AMPARO SALGADO VALLEJO? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Pregunta DÉCIMO PRIMERA: Sírvase manifestarle al despacho si en relación con la entrega de los muebles que le tapizó usted a la señora AMPARO SALGADO VALLEJO, ¿esta quedó satisfecha con el trabajo que usted realizó? Contestó: SE PRESUME CIERTA.

Esta diligencia se notifica en estados.

De la presente diligencia, se extenderá la respectiva acta de la diligencia con la firma de la titular del Despacho en señal de aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

Firmado Por:



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05943b8cc0c33f7c2d0a9d4ac2fb00705bd130f910b989122b9b9ca2
2e1b0c61

Documento generado en 13/05/2021 03:35:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>